



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1144-2024-R-UNE

Chosica, 08 de abril del 2024

VISTO el Oficio N° 0340-2024-VR-ACAD, del 27 de marzo del 2024, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 0274-2024-VR-ACAD, del 14 de marzo del 2024, el Vicerrector Académico envía a la Jefa de la Unidad de Modernización la propuesta de directiva que establece los lineamientos para el Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2024-I, a fin de que se efectúe el trámite conducente;

Que mediante Oficio N° 111-2024-UM/OPyP-UNE, del 26 de marzo del 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la directiva denominada: LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I;

Que con Oficio N° 0111-2024-OPyP-UNE, del 26 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envía al Vicerrector Académico el referido expediente para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 05 de abril del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 005-2024-R-UNE – LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en dieciséis (16) folios.

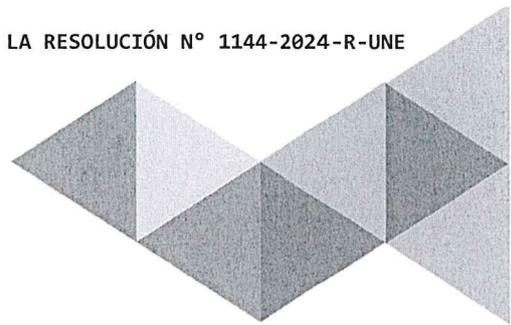
ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anifa Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/RMGV


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 005-2024-R-UNE

**LINEAMIENTOS PARA EL CICLO
DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES
DE PREGRADO 2024-I**

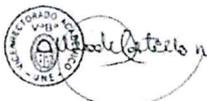


Versión: 1.0



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 16

CUADRO DE RESPONSABLES

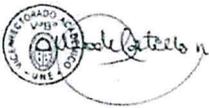
Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Vladimiro Del Castillo Narro.	 
Cargo:	Vicerrector Académico.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cardenas.	 
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	 
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:	C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	 
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 16

Índice

I. OBJETIVO.....	5
II. ALCANCE	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. BASE LEGAL	5
V. RESPONSABILIDADES	6
VI. DEFINICIONES.....	6
VII. DISPOSICIONES GENERALES	7
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
8.1. Carácter del Ciclo de Nivelación de Ingresantes.	7
8.2. Del estudiante del Ciclo de Nivelación de Ingresantes:	8
8.3. Del docente del Ciclo de Nivelación de Ingresantes.	8
8.4. Organización de las Unidades.....	10
8.5. Resumen de la distribución de sesiones, horas y créditos.	10
8.6. Contenidos de las sesiones de cada unidad.....	10
8.7. Aspectos pedagógicos y afines	12
8.8. Evaluación y realimentación de los aprendizajes	13
8.9. Perfil del egresado	14
8.10. Supervisión.....	14
8.11. Aspectos Administrativos.....	14
8.12. Cronograma	15
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	15
X. DIAGRAMA DE FLUJO	15



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 16

DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el desarrollo del Ciclo de Nivelación de Ingresantes del periodo lectivo 2024-I en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que orienten en la ejecución adecuada del proceso, para que los ingresantes desarrollen las competencias, habilidades, destrezas y los conocimientos para iniciar la formación superior que requieren en los ámbitos profesional, humanístico, social, cultural, artístico, tecnológico y educativo.



II. ALCANCE

La presente Directiva se entiende subordinada a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en estricta observancia al principio del interés superior del estudiante.



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los/las estudiantes y los/las docentes del ciclo de nivelación de ingresantes, como por los demás órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGyV), involucrados en el proceso de nivelación.



IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4. Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 4.5. Resolución de Presidencia N°000071-2022-SINEACE/P, que aprueba los Lineamientos para la evaluación de los estándares del Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 000175-2016-SINEACE/CDAH-P.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 16

- 4.8. Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- 4.9. Resolución de Presidencia N°175-2016-SINEACE-CDAH-P, que aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios para Educación Superior Universitaria.
- 4.10. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.11. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario.

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva:

- 5.1. El/la Decano/a de las Facultades. Es el responsable de gestionar de manera eficaz el desarrollo del proceso del ciclo de nivelación de ingresantes.
- 5.2. El/la Director/a de las Escuelas Profesionales. Es el responsable de organizar, en coordinación con la Facultades de Ciencias y Ciencias Sociales y Humanidades, el desarrollo de las Unidades (Unidad de Razonamiento Verbal, Unidad de Razonamiento Lógico - Matemático y Unidad de Iniciación Científico – Filosófica).
- 5.3. El/la Director/a de los Departamentos Académicos. Es el responsable de designar la carga lectiva a los docentes encargados de la ejecución del ciclo de nivelación. Asimismo, supervisar el desarrollo de la enseñanza y consolidar las notas.
- 5.4. El/la Directora/a de la Dirección de Admisión. Es el responsable de informar al Vicerrectorado Académico los resultados del examen de admisión de forma general y específica.
- 5.5. El/la Directora/a de la Dirección de Registro y Servicios Académicos. Es el responsable de gestionar el registro, control y matrícula de los estudiantes que asistieron al ciclo de nivelación de ingresantes 2024 -I.
- 5.6. Los docentes nombrados y contratados. Son los responsables de ejecutar, evaluar y remitir el informe final del desarrollo de la unidad correspondiente, anexando el registro de asistencia y el registro de evaluación.

VI. DEFINICIONES.

- 6.1. **Ciclo de nivelación académica para ingresantes:** Programa académico que tiene como finalidad nivelar a los ingresantes, para su mejor desempeño en el proceso de su formación profesional.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 16

- 6.2. Carga no lectiva:** Son labores distintas a las lectivas e incluyen la investigación científica, extensión cultural y proyección social, gestión universitaria, capacitación continua, asesoría, tutoría y consejería.
- 6.3. Sistema vigesimal:** Sistemas de evaluación pedagógica, cuyo rango de notas va de cero a veinte.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1.** El proceso de nivelación de ingresantes, está orientado de manera obligatoria a quienes pertenezcan a los dos tercios en el puntaje global inferior del examen de admisión de pregrado. Y será opcional para aquellos que pertenezcan al tercio superior de puntaje global.
- 7.2.** Funciones de las autoridades:
- Los Decanos de las Facultades son los responsables de gestionar, dirigir y coordinar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva, asimismo de gestionar de manera eficaz el desarrollo del proceso de nivelación de ingresantes.
 - El Director de Admisión remite los resultados obtenidos del proceso de admisión a la Escuela Profesional que corresponda, la que se encarga de la organización de tres (3) unidades: Unidad de Razonamiento Verbal, Unidad de Razonamiento Lógico - Matemático y Unidad de Iniciación Científico - Filosófica, para potenciar las habilidades y destrezas académicas.
 - Los Departamentos Académicos elaboran una propuesta de docentes especialistas en las unidades: Razonamiento Verbal, Razonamiento Lógico - Matemático e Iniciación Científico - Filosófica.
- 7.3.** La aprobación del Ciclo de Nivelación de Ingresantes para quienes es obligatorio constituye un requisito indispensable para la matrícula del según Ciclo Académico.
- 7.4.** Los ingresantes desarrollarán las competencias, habilidades, destrezas y conocimientos propios o afines al razonamiento verbal, al razonamiento lógico-matemático y a la iniciación científico-filosófica. Estará a cargo de los directores de los Departamentos Académicos de cada Facultad.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el Ciclo de Nivelación de Ingresantes en la UNE, se especifica:

8.1. Carácter del Ciclo de Nivelación de Ingresantes.

- Compensatorio:** Orientado a paliar o compensar parcialmente las inequidades o brechas de calidad educativa generadas por el sistema.
- Selectivo:** Permite emplear los recursos pedagógicos paradigmáticos o modélicos, considerados según su comprobado potencial para cumplir los propósitos del Ciclo de Nivelación de Ingresantes.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 16

- c) **Colaborativo:** Conducente a priorizar los procesos de interaprendizaje colectivos y cooperativos altamente participativos, realizados por una comunidad de indagadores o investigadores libres.
- d) **Activo-transformador:** Permite privilegiar el empleo de recursos académicos muy dinámicos, portadores de procesos de educación en la vida, por la vida y para la vida, que evidencien impactos favorables en la conciencia y la praxis general del estudiante y su capacidad transformadora de la realidad.

8.2. Del estudiante del Ciclo de Nivelación de Ingresantes:

8.2.1. Perfil del Ingresante.

- Proviene mayoritariamente de zonas, cuyos hogares se encuentran estratificados, según el INEI, como "medio", "medio bajo" y "bajo".
- Proviene mayoritariamente de instituciones educativas en las que la calidad promedio y los factores que la determinan, son precarias o deficitarias, tales como los de las zonas rurales y urbanas-marginales.
- Presentan rendimientos académicos deficitarios o problemas significativos de logros en competencias y aptitudes verbales, lógico-matemáticas, lo cual se expresa, entre otros aspectos, en un nivel menor a un 70% de aciertos en algunas disciplinas claves evaluadas en la prueba general de admisión correspondiente.
- Presentan significativos vacíos en la formación con la que ingresaron a la UNE EGYV, específicamente, en cuanto a ciencia, filosofía, conciencia crítica, conciencia ambiental y creatividad.

8.2.2. Deberes del Estudiante.

- Asistir y participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Planificar, ejecutar, evaluar y realimentar su proceso de aprendizaje.
- Potenciar sus competencias, habilidades y destrezas, empleando recursos propios de las TICs.

8.2.3. Derechos del Estudiante.

- Recibir y participar de una formación académica de calidad.
- Expresar libremente sus ideas y críticas.
- Trato digno, respetuoso y no discriminatorio.
- Gozar de todos los beneficios de bienestar universitario que brinda la institución.
- Ser informado oportunamente acerca de sus evaluaciones y desarrollo académico en general.

8.3. Del docente del Ciclo de Nivelación de Ingresantes.

8.3.1. Perfil básico.

- Poseer como mínimo el grado académico de maestro.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 16

- Tener mínimo tres (3) años de experiencia docente universitaria.
- Ser docente nombrado o contratado de la UNE EGyV durante el ciclo académico 2024-I.
- Dominar de modo integral los contenidos, estrategias, métodos y técnicas pedagógicas de las unidades materia que es objeto de nivelación de aprendizaje.
- Contextualizar sus sistemas de conocimiento, habilidades, destrezas y valores, a las condiciones propias de los estudiantes del ciclo de nivelación de la UNE EGyV.
- Poseer buen poder demostrativo, consistencia científica, coherencia lógica y claridad comunicativa.
- Desempeño intachable en el aspecto ético y habilidades blandas en general.
- Conocer y aplicar con eficiencia los procesos requeridos para desarrollar la conciencia crítica, conciencia ambiental y creatividad de los estudiantes, con orientación transversal.

8.3.2. Deberes.

- Demostrar alta calidad académica expresada mediante amplia cultura general, sólida formación científica general y especializada.
- Demostrar amplio dominio teórico-práctico de los procesos estratégicos inherentes al ciclo de nivelación.
- Practicar un trato respetuoso, empático, democrático y no discriminatorio con los estudiantes.
- Demostrar disciplina, responsabilidad, ética, iniciativa, liderazgo y creatividad en el desempeño de sus funciones docentes.
- Conducir íntegramente la asignatura a su cargo; incluyendo la planificación, presentación y explicación del sílabo, desarrollo pedagógico de los contenidos, evaluación, realimentación y todo lo que ello implica, tales como informes y reportes, control de asistencia de los estudiantes, gestiones para obtener recursos, etc. Esto implica el cumplimiento del total de horas consideradas para la asignatura y desarrollar el total de contenidos y trabajos incorporados en el sílabo.
- Informar periódicamente a los estudiantes e instancias correspondientes acerca del avance individual y colectivo que tienen en su desempeño, así como de la asignatura en su conjunto.

8.3.3. Derechos.

- Ejercer su función docente con libertad de cátedra y libertad de crítica.
- Laborar en un ambiente socioemocional adecuado, que facilite el cumplimiento de sus funciones, además de recibir un trato digno y respetuoso.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 16

- Disponer de los recursos de infraestructura, equipamiento, tecnológicos y otros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

8.4. Organización de las Unidades.

Las tres unidades se organizan del modo siguiente:

Cuadro N° 01
Organización de las Unidades

UNIDAD	SESIONES		HORAS DE CLASES			Crédito
			HT	HP	TH	
RAZONAMIENTO VERBAL	6 Sesiones Clases	1 Sesión Evaluación Final	2	1	3	3
Subtotal	7 sesiones		14	7	21	3
RAZONAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO	6 Sesiones Clases	1 Sesión Evaluación Final	2	1	3	3
Subtotal	7 sesiones		14	7	21	3
INICIACIÓN CIENTÍFICO-FILOSÓFICA	6 Sesiones Clases	1 Sesión Evaluación Final	2	1	3	3
Subtotal	7 sesiones		14	7	21	3
TOTAL DEL CICLO DE NIVELACIÓN	21 sesiones		42	21	63	9

8.5. Resumen de la distribución de sesiones, horas y créditos.

El resumen de la distribución de sesiones, horas y créditos se expresa en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 02
Resumen de sesiones, horas y créditos

UNIDAD	SESIONES	HORAS DE CLASE	CREDITOS
RAZONAMIENTO VERBAL	7	64	3
RAZONAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO	7	64	3
INICIACIÓN CIENTÍFICO-FILOSÓFICA	7	64	3
TOTAL	21	192	9

8.6. Contenidos de las sesiones de cada unidad.

El contenido de las siete (7) sesiones de las tres (3) unidades del Ciclo de Nivelación de Ingresante, son los siguientes:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 16

Cuadro N° 03**Contenidos de las sesiones de cada una de las tres unidades**

UNIDAD DE RAZONAMIENTO VERBAL	
Sesión 1	a. Comunicación y Lenguaje: Concepto de comunicación científica: b. Proceso de comunicación escrita. c. Elementos de la comunicación escrita. d. Definición de texto.
Sesión 2	a. Significación del texto: Intención comunicativa (contexto). b. La lectura: Comprensión de textos. c. Niveles de lectura: literal, inferencial, crítica.
Sesión 3	a. Comprensión de palabras: uso de familias de palabras; de sinónimos y antónimos. b. Identificación de ideas más importantes del texto: <ul style="list-style-type: none"> • Palabras clave. • Idea principal. • Ideas complementarias.
Sesión 4	a. Ordenamiento de las ideas relevantes de un texto: <ul style="list-style-type: none"> • Mapa conceptual. • Parafraseo. • Síntesis.
Sesión 5	a. Lectura de textos científicos: b. Definición y características de un texto científico. c. Análisis y síntesis de un texto científico. d. Citas textuales.
Sesión 6	a. El método APA y la Investigación científica.
Sesión 7	EVALUACIÓN FINAL.

UNIDAD DE RAZONAMIENTO LÓGICO - MATEMÁTICO	
Sesión 1	a. Lógica y conjuntos Proposiciones Conectores. b. Lógica de Conjunto.
Sesión 2	a. Relaciones entre conjuntos. b. Inclusión de conjuntos. Subconjuntos.
Sesión 3	a. Operaciones con Conjuntos. b. Propiedades de la unión y la intersección.
Sesión 4	a. Diferencia y Complemento.
Sesión 5	a. Diferencia Simétrica.
Sesión 6	a. Funciones: Axiomas, postulados, teoremas, corolarios.
Sesión 7	EVALUACIÓN FINAL.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 16

UNIDAD DE INICIACIÓN CIENTÍFICO - FILOSÓFICA	
Sesión 1	a. Ciencia y Filosofía: características e interrelaciones sinérgicas. b. Estructura de la ciencia. Disciplinas filosóficas. c. Conocimiento vulgar (opinión) conocimiento científico.
Sesión 2	a. Paradigmas, principios, categorías y leyes científico filosóficas. b. Problemas y errores comunes en el razonamiento: casuística.
Sesión 3	a. Concepciones y teorías científicas y filosóficas selectas. b. Pensamiento crítico, pensamiento complejo y praxis creativa — transformadora.
Sesión 4	a. El proceso de investigación científica: etapas críticas. b. El método en la praxis científica y filosófica. c. El proceso de la filosofía como despliegue de oposiciones fundamentales.
Sesión 5	a. El ser humano como creador de la historia. b. El ser humano como creador de cultura.
Sesión 6	a. Ética de principios y de responsabilidades. Moral autónoma, heterónoma y eleuterónoma. b. Valores democráticos. Conciencia ambiental y responsabilidad social universitaria. c. Identidad y alienación cultural. Interculturalidad.
Sesión 7	a. EVALUACIÓN FINAL.

8.7. Aspectos pedagógicos y afines

- 8.7.1. La duración del Ciclo de Nivelación para Ingresantes de Pregrado es de siete (7) sesiones, en las cuales se desarrollan tres (3) horas pedagógicas cada una.
- 8.7.2. Los horarios en los que se desarrollan las sesiones, son de lunes a sábados. En caso que coincida con el horario de la carga lectiva del primer ciclo, esta se desarrollará en otros horarios que no interfieran con las clases del ciclo regular. En todo caso debe primar el interés superior del estudiante.
- 8.7.3. La modalidad de estudio a emplearse es la presencial. En esta modalidad, se incorpora en calidad complementaria, recursos virtuales síncronos y asíncronos según decisión de los docentes, en el marco de la normatividad vigente.
- 8.7.4. El sílabo de la unidad es debidamente presentado y aplicado por el docente a cargo, el primer día de clases.
- 8.7.5. Las evaluaciones y realimentaciones son esenciales y se detallan en el apartado 8.8 de la presente directiva.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 16

8.7.6. Para el desarrollo de las clases, se debe considerar los aspectos siguientes:

- El docente desarrolla las clases de nivelación según las fechas y modalidad establecidas, según corresponda, en función de su carga no lectiva, en el rubro de proyección universitaria.
- Toma la lista de asistencia por cada clase obligatoriamente.
- Registran las calificaciones de los ingresantes en el Registro de notas de Nivelación de ingresantes, para promediarlos.

8.7.7. Las concepciones y estrategias didácticas se basan en el aprendizaje activo e interactivo y colaborativo, aprendizaje basado en problemas, microinvestigación formativa, casuística, metacognición, discusión problémica y afines, asumidos sinérgicamente para el desarrollo de competencias.

8.7.8. En lo virtual, se enfatiza en los foros, debate online, chats y ejercicios. La racionalidad general de la estrategia se orienta a cumplir las funciones compensatoria y desarrolladora.

8.7.9. En cuanto al desarrollo de las sesiones, que están a cargo de docentes de Lenguaje y Comunicación para la Unidad de Razonamiento Verbal y Comprensión de Lectura, docentes de Matemática para la Unidad de Razonamiento Lógico-Matemático y docentes de Filosofía para la Unidad de Iniciación Científico-Filosófica, por lo general, se inician con una exposición-marco a cargo del docente, continuándose con dinámicas interactivas grupales, análisis críticos y metacríticos, elaboración y sustentación de trabajos, lecturas y ensayos, aplicaciones, evaluaciones y realimentaciones de la clase, en un proceso dialéctico de construcción y generación de nuevos conocimientos, consensos y transformaciones claves.

8.7.10. Se emplean materiales audiovisuales, equipos multimedia, separatas, hojas de ejercicios, lecturas selectas, recursos virtuales y otros.

8.8. Evaluación y realimentación de los aprendizajes

8.8.1. La evaluación es fundamentalmente formativa, sumativa, permanente, integral, respondente, sinfónica y ética.

8.8.2. Siendo propiamente una heteroevaluación, se deben aplicar algunos recursos de autoevaluación, interevaluación y coevaluación.

8.8.3. Cada sesión tiene una evaluación y en la séptima (7) sesión (última sesión), una evaluación final.

8.8.4. Se toma una evaluación de entrada, cinco (5) evaluaciones de proceso (una en cada sesión) y una evaluación de salida o final.

8.8.5. Luego de toda evaluación, se lleva a cabo una cuidadosa realimentación colectiva con las debidas aplicaciones y demostraciones del caso.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 16

8.8.6. La evaluación es en todos los casos, de carácter cuali-cuantitativo en escala vigesimal y con las equivalencias siguientes:

- Excelente: (20 y 19).
- Muy bueno: (18, 17 y 16).
- Bueno: (15 y 14).
- Regular: (13, 12 y 11).
- Deficiente: (10 o menos).

8.8.7. La nota mínima aprobatoria será de once (11).

8.8.8. Las notas de cada una de las cinco (5) sesiones de proceso, se promedian. Y del promedio de esta nota y la nota de la evaluación final, se obtiene la nota total o global de cada unidad y de cada estudiante.

8.8.9. Los estudiantes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo y estén deficientes o desaprobados, continuarán sus estudios en el siguiente semestre siempre y cuando participen en las capacitaciones o reforzamientos de su desarrollo universitario integral.

8.9. Perfil del egresado

8.9.1. Presentan rendimientos académicos aceptables y carecen de problemas significativos en sus logros de competencias y aptitudes verbales y lógico - matemáticas.

8.9.2. Cubren satisfactoriamente los significativos vacíos de formación con los que ingresaron a la UNE EGYV, específicamente, algunos aspectos esenciales en cuanto a ciencia, filosofía, conciencia crítica, conciencia ambiental y creatividad.

8.10. Supervisión

La supervisión de la calidad del desarrollo del Ciclo de Nivelación está a cargo del:

8.10.1. Director del Departamento Académico de Comunicación y Lenguas Nativas, en lo que corresponde a Razonamiento Verbal.

8.10.2. Director del Departamento Académico de Matemática e Informática, en lo que corresponde a Razonamiento Lógico - Matemático.

8.10.3. Director del Departamento Académico de Psicología y Filosofía, en lo que corresponde a Iniciación Científico - Filosófica.

8.11. Aspectos Administrativos

8.11.1. Terminada la unidad, el docente responsable de cada curso, revisa y coloca las notas en el Registro de Notas de Nivelación, siendo 0 la nota mínima y 20 la nota máxima.

8.11.2. El Departamento Académico consolida las notas en un Cuadro Resumen de Notas de Nivelación.

8.11.3. La Dirección de Registro y Servicios Académicos matricula en el segundo ciclo, y registran las notas, a todos los estudiantes que



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 16

participan satisfactoriamente en el Ciclo de Nivelación de Ingresantes.

- 8.11.4.** Los resultados del proceso de nivelación son publicados en el portal de transparencia de cada facultad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 8.11.5.** La Escuela Profesional correspondiente, aplica una Encuesta de Percepción, Satisfacción y Expectativas a los estudiantes, para analizar de manera objetiva el desarrollo de las clases de nivelación. El resultado obtenido es presentado a la Oficina de Gestión de la Calidad para que implemente los planes de mejora, adecuados en un próximo Ciclo de Nivelación de Ingresantes.



8.12. Cronograma

Cronograma del Ciclo de Nivelación de los Ingresantes de Pregrado 2024-I

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inicio de clases.	01 de abril del 2024
2	Fin de las clases.	25 de mayo del 2024
3	Ingreso de notas al sistema e informe final.	Del 27 al 31 de mayo



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera: El Vicerrectorado Académico supervisa el cumplimiento de la presente Directiva.

Segunda: Los docentes nombrados y contratados, que presten su apoyo en el desarrollo del Ciclo de Nivelación, reciben una resolución rectoral de agradecimiento y felicitación.

Tercera: Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva, es resuelta por el Decano de cada Facultad.

Cuarta: La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.



X. DIAGRAMA DE FLUJO

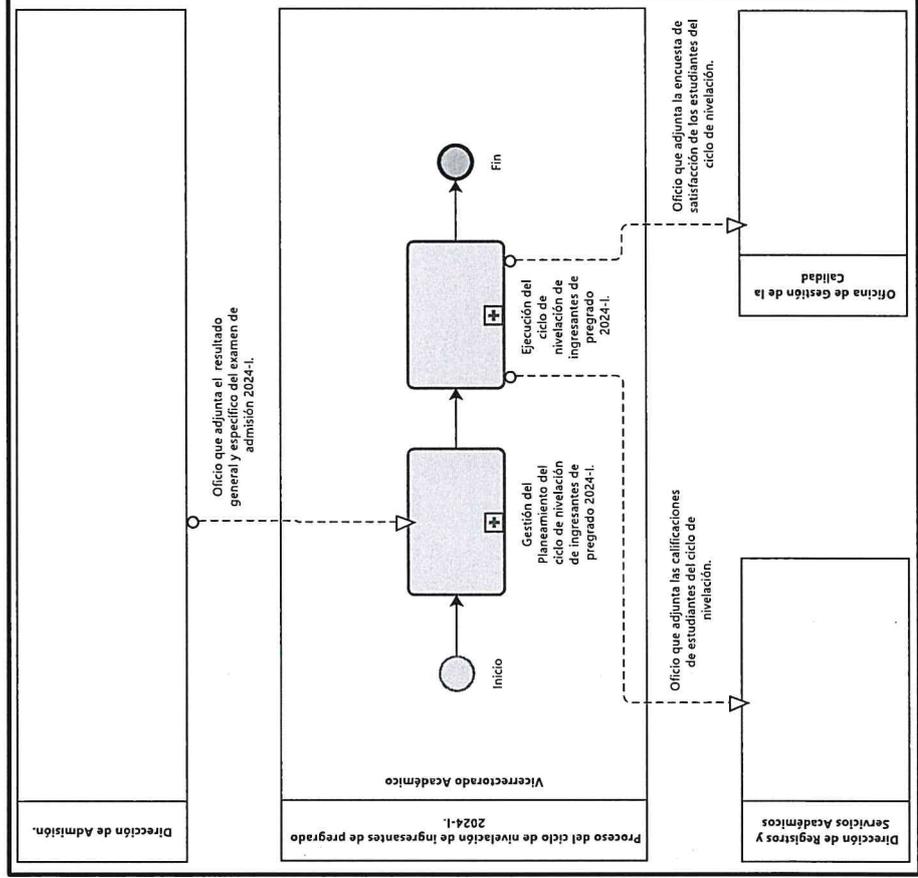
10.1. Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2024-I.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VR-ACAD-002
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2024-I	VERSIÓN: 1.0 Página 16 de 16

DIAGRAMA DE FLUJO

Ciclo de Nivelación Académica de Ingresantes de Pregrado 2024-I



[Handwritten signature]

